

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Octubre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

El Gobernador civil de la provincia de Huesca remite, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el siguiente anuncio:

«OBRAS PÚBLICAS.—Aguas.

A los efectos de la instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Jorge Gúdel Laplana ha solicitado del señor Gobernador civil de la provincia el aprovechamiento de 280 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Aragón, en la partida denominada «Anglase», término de Canfranc. De esta cantidad de agua piensa dedicar 22 litros por segundo al riego de dos prados del peticionario, fincas que desde hace más de veinte años se vienen regando con agua del río Aragón, y el resto ó todo el canal, cuando no sea preciso el riego antes ci-

tado para obtener, mediante la producción de un salto útil medio de 13'333 metros, un potencial hidráulico de 34 á 37 caballos destinados á accionar turbinas que proporcionen fuerza suficiente para la explotación de canteras de mármol y producción de energía eléctrica.

Las obras que trata de realizar el peticionario son las siguientes:

Una presa de 9'80 metros de longitud construída con gravas, cantos rodados y bloques del río, excepto sus tres primeros metros al lado de la boquera, donde será de mampostería hidráulica, y en cuyo punto se proyecta la colocación de la compuerta de limpia. Toda la presa se apoya en terreno de dominio público y se emplaza en el punto denominado «Espelungüé», próximamente en la divisoria de Canfranc y Valle de Aísa, á la salida de un acantilado de más de 12 metros de altura.

Un canal de derivación de 87'70 metros de longitud que se desarrolla en la orilla izquierda del río, construído de mampostería hidráulica. Los 60'30 metros primeros del canal se apoyan en terrenos de dominio público, y el resto es propiedad del peticionario. A los 40 metros del origen del canal se proyecta un vertedero para limitar la cantidad de agua.

Un depósito regulador situado al final del canal de derivación de dimensiones 3'50 por 1'90 por 1'50.

La casa de máquinas, situada como el depósito anterior, en terreno del peticionario.

Y, por último, el canal de desagüe construído en roca, al principio del cual se dejará un pequeño depósito para sumergir el tubo de desagüe de la turbina; la longitud de este canal es de 12 metros, de

los que los 6 primeros están en terreno del peticionario y el resto son de dominio público.

El expediente y proyecto que ha presentado el interesado estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, durante el plazo de treinta días, admitiéndose, hasta que éste termine, las reclamaciones que presenten los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.—Huesca 2 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Sanz Soler.»

Lo que se hace público á los efectos expresados en la citada Instrucción, admitiéndose en este Gobierno civil, por espacio de 30 días, las reclamaciones que se presenten contra el citado proyecto y expediente.

Zaragoza 22 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Negociado 3.º.—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de dos mulas de la propiedad de Hermenegildo Paúl, vecino de Casetas, que fueron robadas la noche del 20 del actual, juntamente con una azafra, una barriguera y dos ramales de cuero.

Las señas de los mulos son: uno canoso obscuro, de ocho palmos y ocho años; y otro negro con bellos blancos, descalzo de la mano izquierda, de seis palmos y cerrado en edad: caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 22 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Eduardo Mérida Mateo, de las señas siguientes: natural de Cabolafuente, de veinticuatro años de edad, oficio labrador, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 22 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Bienvenido Cancar Martín, natural de Zaragoza, de 22 años, soltero, oficio jornalero, estatura un metro 543 milímetros; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, L. Moncada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado del regimiento de infantería de Gerona, n.º 22, Silvestre Caravantes Laborda, natural de Trasoba-

res, de veintidos años, de oficio molinero, estado soltero, estatura un metro 500 milímetros; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Pablo Laborda Chueca, natural de Trasobares, oficio jornalero, de 22 años, estado soltero, estatura un metro 640 milímetros; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Pablo Lapuerta Charles, natural de Villarroya, de edad 22 años, oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 26 de Septiembre último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—Vista la instancia que con fecha 25 de Agosto último elevaron á este Ministerio los Presidentes de la Cámara de Comercio y del Instituto Industrial de Tarrasa, en solicitud de que con el fin de no irrogar perjuicios al público en general se dicte una disposición para la cual se amplíe, aunque sea por breves días, el plazo prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último, sobre recogida y canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto-Ley de 19 de Octubre de 1868.—Considerando que si bien el art. 1.º del citado Real decreto determina que desde 1.º de Noviembre próximo, quedarán fuera de curso legal todas las monedas de plata divisionarias de sistemas anteriores al vigente, es lo cierto que el público está obligado y tiene que admitir en sus contrataciones hasta 31 de Octubre la expresada moneda en las proporciones que establece el Decreto-Ley de 19 de Octubre de 1868, careciéndose por tanto de tiempo hábil para poder realizar el canje del precitado numerario.—Considerando que siendo de estimar las razones que se aducen en la mencionada instancia en pro de que se amplíe el plazo marcado para la recogida ó canje de la moneda de que se trata, y no existiendo

con tal medida perjuicio para el Tesoro público, debe concederse el de quince días más al prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último, para el exclusivo objeto de que el público pueda verificar el canje de la moneda de referencia en el Banco de España ó en sus Sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda, sin que ésta determinación implique de ningún modo prórroga de la circulación del indicado numerario entre particulares que forzosamente ha de cesar su curso legal el día 1.º de Noviembre próximo, con arreglo al art. 1.º del susodicho Real decreto; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que el plazo concedido por el Real decreto de 31 de Mayo anterior, sobre canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente, se amplíe hasta el día 15 de Noviembre inclusive, entendiéndose que dicho canje sólo podrá realizarse en el Banco de España ó sus Sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero quedando fuera de circulación entre particulares dicho numerario el 1.º de Noviembre próximo, según establece el mencionado Real decreto. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que esta Dirección general traslada á V. S. á fin de que por esa Tesorería se comuniqué desde luego la prórroga del plazo de admisión por las Sucursales del Banco de España de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente, á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia con objeto de que anuncien los Ayuntamientos que la moneda que el día 1.º de Noviembre próximo ha de quedar fuera de curso legal, y que desde dicho día no es admisible en las transacciones entre particulares, puede canjearse por otra de curso corriente, hasta el día 15 del citado Noviembre inclusive en las Sucursales del Banco de España, con cuyo plazo no existirá razón alguna para que quede moneda en poder de particulares á la fecha desde la cual no serán canjeadas.

Por su parte, esa Tesorería cuidará de publicar desde luego en el *Boletín Oficial* de la provincia el correspondiente anuncio de la prórroga concedida por la preinserta Real orden para canjear en la Sucursal del Banco de España la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto-Ley de 19 de Octubre de 1863, así como de volver á publicar el anuncio el día 1.º de Noviembre próximo.

Por último, se servirá V. S. disponer que el día 15 de Noviembre próximo, en que termina el plazo para canjear, se reclame por esa Tesorería de la Sucursal del Banco de España nota del importe de la moneda recogida por la indicada Sucursal y que exista en aquella fecha en sus Cajas, con la debida clasificación, remitiendo V. S. inmediatamente la nota á esta Dirección general.

Del recibo de la presente orden y de los tres ejemplares que se acompañan se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1902.—J. R. de Oya.—Sr. Tesorero de Hacienda en Zaragoza.

AÑO FORESTAL DE 1902 Á 1903

Estado de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de Septiembre de 1902, que han de subastarse en esta provincia por segunda vez:

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDAS Ó CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	LEÑAS		ESPECIE	MÉTODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción. Meis cubi- cos.	Valor — Ptas.	FECHA PARA CELEBRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
			Grue- sa.	Ra- maje.						Mes.	Día	
Partido de Calatayud												
Viver de la Sierra	Blanco ó los Cabezos y Dehesa Valporquera . . .	15.º cuartel (primera mitad de la Umbria de Valdeloso)	43	800	Encina.	A matarrasa	10. 13 MARZO	»	200		NOVIER.	1 11

Zaragoza 20 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nougués.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

AÑO FORESTAL DE 1902 Á 1903

ESTADO de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de Septiembre de 1902 que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE DE GANADO			PLAZO	Tasación Pesetas	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
		TOTAL Hects.	Apro- chada. Hects.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno			Mes.	Día	Hora.	
Partido de Belchite.	El Pinar.....	1.000	400	2.000	»	»	1 Octubre á 3 Mayo.	660	Novbre.	1	11	Acotada para todo ganado la superficie donde vegeta la encina, por ser tallares.
		650	650	500	150	»	Anua.	400	Novbre.	1	11	El rematante dejará libre la entrada del ganado de labor.
Partido de Borja.	Blanco y Carrascal: primer lote. Idem segundo id..... Idem tercer id..... Idem cuarto id.....	570	»	150	15	»	Anua.	325	Novbre.	2	10	Las partidas Serrezuela y Mingorra.
		570	»	100	10	»	Id.	250	Id.	2	10 1/2	Idem Arenillas, Chopera y Valdematas.
		570	»	150	15	»	Id.	325	Id.	2	11	Idem Valdelosares y Campillo.
		570	»	150	»	»	Id.	225	Id.	2	11 1/2	Idem Carrascal, Umbria y Calvario, y acotado para el cabrio.
Savián	Serrezuela.....	72	72	120	»	»	1 Octubre á 3 Mayo.	60	Id.	4	11	»
Partido de Caspe.	La Caballera.....	1.200	1.200	2.200	»	»	1 Octubre á 3 Mayo.	740	Novbre.	1	11	El rematante respetará la entrada del ganado de labor.
		2.700	»	»	»	150	Anua.	300	Novbre.	1	11	»
Partido de Sos.	Val.....	2.700	»	»	»	»	Anua.	300	Novbre.	1	11	»

Zaragoza 20 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nougues.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1902.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados, con expresión del producto bruto obtenido y demás circunstancias que se expresan:

Núm.º del expediente...	NOMBRES DE LAS MINAS	NOMBRE DEL DUEÑO Ó EXPLOTADOR	Provincia.	TERMINO DONDE RADICAN	MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR		LEY por 100.	PLATA por kilogramo.	VALOR íntegro del quintal métrico en almacén. Pesetas.	Producto bruto. Pesetas.	3 po 100 del valor íntegro. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Clase.	Quintales métricos.						
31	El Angel.	D. José Martín.....	Zaragoza.	Remolinos.	Sal gemma.	2.247	98	»	0.75	1.706.25	51.19	
14	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Idem.	Idem.	Idem.	2.903	98	»	0.75	2.177.25	65.32	
47	Esperanza.	Marcelino Liria.....	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.	610	98	»	0.75	457.50	13.73	
4	El Porvenir.	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	221.50	98	»	0.75	166.13	4.98	
147	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.....	Idem.	Remolinos.	Idem.	30	98	»	0.75	25.50	0.76	
79	San Juan.	El mismo.....	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.	62	98	»	0.75	46.50	1.40	
155	San Crescencio.	Miguel Romero (viuda de).	Idem.	Idem.	Idem.	709	98	»	0.75	531.75	15.95	
168	Victoria.	Ricardo Larrosa.....	Idem.	Remolinos.	Idem.	»	»	»	»	»	»	
23	Hermanita.	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	110	98	»	0.75	82.50	2.48	
302	Tomasa.	Hilario Muro.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	
296	El Gallo.	Ceferino Agud.....	Idem.	Idem.	Idem.	300	98	»	0.75	225	6.75	
33	Santa Eulalia.	Martín Estremera.....	Idem.	Idem.	Idem.	100	98	»	0.75	75	2.25	
185	La Luisa.	Jenaro Calvé.....	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.	800	98	»	0.75	600	18	
319	Condal.	Adolfo Codina.....	Idem.	Zaragoza y Mediana	Sustancias alcalinas.	30	14	»	1.00	30	90	
324	Dichosa.	Julián Sanjuán.....	Idem.	Mequinenza.	Lignito.	2.120	»	»	1.20	2.544	76.32	
123 N.º S.º del Pilar.		Hijos de Ignacio Girona..	Idem.	Idem.	Idem.	3.395	»	»	1.20	4.074	122.22	
331	Exito.	Juan Espiell.....	Idem.	Alpartit.	Cobre.	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....						13.637.50	»	»	»	12.741.38	382.25	

Zaragoza 16 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo contratarse con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, los materiales de arena, ladrillos ordinarios, hierro forjado, hierro laminado, cal ordinaria, cal hidráulica, teja lomuda, baldosas ordinarias, madera de pino de Aragón y yeso ordinario, que puedan necesitarse para las obras que se verifiquen en la misma durante un año y tres meses más prorrogables por otro año, contado desde el día en que se notifique al contratista la aprobación de la subasta, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en este servicio, para que puedan presentar sus proposiciones al Tribunal de subasta que ha de celebrarse el día 27 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, situada en la calle de Ponzano, núm. 2, Parque de Ingenieros, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, económicas y de precio límite que se hallan de manifiesto desde este día en la Comisaría del material de Ingenieros, situada en el mismo local de la Comandancia expresada, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspaduras ni enmiendas y en papel de la clase 11.^a

Zaragoza 26 de Octubre de 1902.—El Comisario de Guerra, Carlos León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y de precio límite que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar durante un año y tres meses más prorrogables por otro año la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se comprometo á verificar el suministro al precio siguiente:

Por (tal material) á tantas pesetas (en letra).

Y como garantía de esta proposición, adjunto el talón de depósito que previene el art. 5.º del pliego de condiciones económicas y la cédula personal.

(Fecha y firma).

Cantidades á que han de ascender los talones de depósito para tomar parte en la subasta por importe del 5 por 100, según determina el art. 5.º del pliego de condiciones económicas.

CLASES DE MATERIALES	PESETAS
Para la arena.....	340
» » ladrillos ordinarios.....	1.480
» » hierro forjado.....	70
» » cal ordinaria.....	375
» » hierro laminado.....	128
» » cal hidráulica.....	250
» » teja lomuda.....	245
» » baldosas ordinarias.....	240
» » madera de pino de Aragón.....	372'50
» » yeso ordinario.....	1.100

Zaragoza 26 de Octubre de 1902.—El Comisario de Guerra, Carlos León.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 3 de Noviembre próximo, á las diez, se celebrará en la casa-cuartel de esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 21 Octubre de 1902.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Ricardo Murillo.

PRIMER BATALLÓN

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE ISABEL LA CATOLICA, NÚM. 54.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación de los individuos del mismo (antes Luzón) que fallecieron en la campaña de Cuba, que habiendo sido ajustados, les resultan alcances, los que pueden reclamar sus legítimos herederos, por instancia dirigida al Sr. Coronel de este Regimiento acompañando los documentos que previene la Real orden circular de 23 de Noviembre de 1896 (C. L., núm. 328), todos en papel de oficio, según la ley del Timbre.

Soldados Francisco Galindo Bocho, hijo de Fidel y María, natural de Alhama; Miguel Funes Antón, de Miguel y Juana, de Villadoz; Manuel Carcavilla Jiménez, de Juan y Anselma, de Vierlas; Matías Ciria Sánchez, de Julián y Joaquina, de Jarque; Ruperto Angós Resano, de Teodoro y Matías, de Malón.

Lugo 15 de Octubre de 1902.—El Comandante mayor, Narciso Berrenechea.—V.º B.º.—El Coronel, Ríos.

SECCION SEXTA

Por término de quince días, á contar desde el de la fecha, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, á los efectos legales, las cuentas municipales del año 1901.

Azuara 17 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Silverio Fleta.

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de cosumos de esta localidad por el término de uno á cinco años, se celebrará la subasta el 25 del actual; siendo ésta desierta, se celebrará otra el 4 de Noviembre por las dos terceras partes del tipo de la anterior y por un año: Si tampoco hubiera postor, se celebrará el arriendo á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes durante el próximo año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 15 y 25 de Noviembre y 5 de Diciembre. Todas las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á las once, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Mianos 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Orduna:

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo se halla vacante, con la dotación de 90 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres, y la conducción que haga con los vecinos por las caballerías. Se admitirán solicitudes por este mes en la Secretaría de este Ayuntamiento,

También estarán de manifiesto en dicha Secretaría los repartos de contribución rústica y pecuaria y urbana, formados para el año 1903, por término de diez días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Cadrete 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Lázaro.

Desde el día 22 del actual, y por término de ocho días, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial de rústica y urbana, formados para el año 1903.

Torres de Berrellén 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Enrique Causapé.

Los repartos de las Contribuciones territorial y urbana de esta localidad, para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y hacer sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Maluenda 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Cesáreo García.

El día 1 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta villa, el arriendo á venta libre por cinco años, de los derechos de consumo y recargos de todas las especies en globo, bajo el tipo anual en alza de 8.765 pesetas 45 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 11 del mismo mes de Noviembre, á igual hora, con sujeción á las prescripciones del reglamento del impuesto.

Para tomar parte en la licitación, es requisito indispensable presentar la cédula personal y depositar previamente el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Ibdes 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Esteban.

Se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la reclamación de agravios, los documentos que han de regir en el año próximo de 1903, y se expresan á continuación:

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este distrito.

Por 15 días el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio.

Valpalmas 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pascual Arasco.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallarán expuestos al público los repartos de contribución de las riquezas rústica y pecuaria y urbana, para que puedan ser examinados por los interesados.

Sierra de Luna 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Genaro Naudín.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, cumpliendo lo acordado por la Junta municipal, se anuncia que el día 31 del actual, y hora

de las nueve, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre, por tiempo de uno á cinco años, en cuya subasta servirá de tipo el importe total de los derechos del tesoro y el del recargo municipal del 100 por 100. Si esta primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 10 de Noviembre próximo, en igual sitio y hora que la anterior, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera, adjudicándose el remate al mejor postor.

Para en el caso de que no diesen resultado las subastas anunciadas para el arriendo á venta libre, se celebrará la primera á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes el día 20 del propio Noviembre; el 30 del mismo la segunda, y el 10 de Diciembre siguiente la tercera y última, las tres á la misma hora y sitio que se señala para las de á venta libre. En la citada última subasta, servirá de tipo las dos terceras partes del importe del tesoro y recargo municipal del 100 por 100, tipo que regulará la primera y segunda subasta.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan en el expediente de su razón, y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Nájara.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, formados para el año 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y reclamar de agravio.

Belmonte 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Nájara.

D. Angel Sánchez, Alcalde constitucional de Castiliscar:

Hago saber: Que el día 31 del actual, á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento, con venta á la exclusiva, de las carnes frescas y saladas, sal y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal, durante el año 1903, bajo el tipo de 2.458'67 pesetas á que ascienden los derechos del tesoro asignados á las expresadas especies y los recargos autorizados.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda para el día 8 de Noviembre próximo, en iguales términos, previa rectificación de los precios de venta, conforme con lo que dispone el art. 297 del vigente reglamento del impuesto, y si tampoco esta subasta diera resultado, se celebrará otra tercera el día 17 del propio mes, en la misma forma y condiciones que las anteriores, pero sólo por el importe de las dos terceras partes de los derechos del tesoro y recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Castiliscar 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Bajo el tipo en alza de 300 pesetas anuales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, se arrendarán en pública subasta, que tendrá lugar á las doce en punto del día 28 del mes actual, en la Sala Consistorial de esta villa, los pastos del acampo de Santa Cruz, sito en este término municipal.

Alfajarín 17 Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Gil.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria y urbana, formados para el año 1903.

Sos 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde P. O., Pedro Ezquerra.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el próximo año de 1903, el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, por un período de cinco años, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 de los corrientes, á la hora de las diez. Si no hubiese posterior, se celebrará nueva subasta, por un solo año, el día 10 de Noviembre próximo, en el mismo local y hora.

Si tampoco diese resultado, se celebrará el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en el mismo local y hora que las anteriores los días 25 de Noviembre y 5 y 15 de Diciembre próximos.

Los pliegos de condiciones obran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Maleján 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Serapio Tejero.

El Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial de consumos y recargos autorizados, por término de uno á tres años, en subasta pública, que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las diez del día, y si ésta no diera resultado, se verificará la segunda el 4 de Noviembre próximo, á la misma hora, y si tampoco se presentase licitador, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y granos, por un año, cuyas subastas, primera, segunda y tercera tendrán lugar los días 10, 20 y 30 de Noviembre próximo, en iguales horas, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Asimismo se hallarán de manifiesto al público, por término de ocho días, los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el año 1903, contados desde el 26 del corriente al 3 de Noviembre próximo, para que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente.

Monreal de Ariza 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Hernández.

El Ayuntamiento y Junta municipal, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las

especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad, por un período de uno á cinco años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, á las diez del 30 del actual, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el 9 de Noviembre próximo, á la misma hora y sitio.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en los días 19, 30 de dicho mes de Noviembre próximo, y 7 de Diciembre, á la misma hora y local de las primeras y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arándiga 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, ejerciente, Valero Trocotas.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría por tiempo de ocho días, á los efectos del reglamento vigente.

Torrehermosa 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pío Gutiérrez.—El Secretario, José Aparicio.

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de esta localidad por el tiempo de uno á cinco años, se celebrará la subasta el 25 del actual, y siendo ésta desierta, se celebrará otra el 4 de Noviembre, por las dos terceras partes del tipo de la anterior y por un año: Si tampoco hubiera posterior, se celebrará el arriendo á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes durante el próximo año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 15 y 25 de Noviembre y 5 de Diciembre. Todas las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á las nueve, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Artieda 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Echeverri.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este distrito, para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Ateca 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo, formados para el año próximo de 1903, sobre las riquezas rústica y urbana, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde los contribuyentes pueden examinarlos y hacer contra los mismos las reclamaciones á que haya lugar.

Aniñón 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Gasca.

La matrícula industrial de esta villa, para el año de 1903, se halla expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguarón 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Segura.